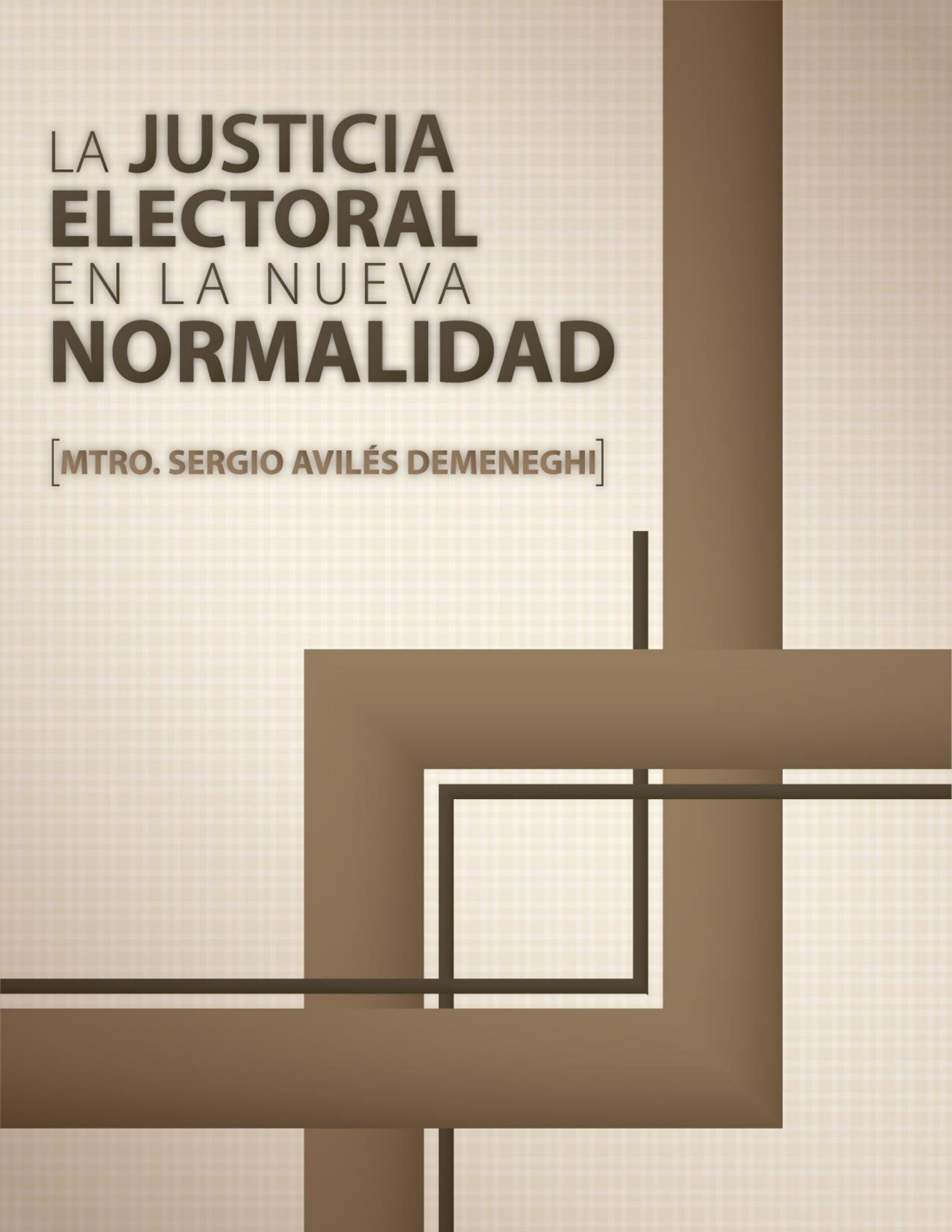


# LA JUSTICIA ELECTORAL EN LA NUEVA NORMALIDAD

[MTRO. SERGIO AVILÉS DEMENEGHI]



# Ensayo: La Justicia Electoral en la nueva normalidad.

Mtro. Sergio Avilés Demeneghi<sup>1</sup>

México y todo el mundo vivimos una pausa en la vida cotidiana, sin duda la pandemia a causa del coronavirus SARS-CoV-2 y la enfermedad denominada COVID-19, trajo consigo muchas reflexiones y nuevos protocolos a efecto de preservar la salud y la vida.

Una pandemia requiere nada más y nada menos que un esfuerzo mundial para acabar con ella, sin embargo, esa colaboración internacional actualmente no ha desacelerado la propagación y en algunos países actualmente están en la fase de la segunda ola del rebrote; por lo tanto, ante esta incertidumbre después del confinamiento y restricciones suscitadas en todos los sectores se ha implementado a nivel mundial la nueva normalidad para el regreso a las actividades económicas, académicas y sociales, acostumbrándonos con ello a una serie de medidas de higiene, sana distancia.

Los sectores sociales, económicos, políticos y desde luego la impartición de justicia han ido adaptándose a éstos nuevos esquemas y protocolos establecidos por las autoridades sanitarias internacionales, nacionales, y por supuesto, en las entidades federativas con el propósito de transitar en una nueva normalidad durante una pandemia que no tiene fecha de conclusión.

A pesar de ello, es importante resaltar que particularmente la justicia electoral mexicana reviste de celeridad en sus procedimientos y resoluciones, es decir, los lapsos en la jurisdicción electoral son relativamente expeditos en comparación con otras ramas del derecho, lo que lo hace estar a la vanguardia en la tutela judicial efectiva consagrados tanto en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos como en la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Dichos tratados internacionales establecen que todas las personas tienen derecho a un recurso efectivo, el cual debe ser sencillo y rápido, por lo que todos los Estados Partes deben desarrollar las posibilidades de un recurso judicial que ampare a las personas contra actos que violen sus derechos fundamentales.<sup>2</sup>

Ahora bien, nuestro derecho interno establece que todas las autoridades en el ámbito de sus competencias tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, de manera que todas las personas tienen derecho a que se les administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta,

---

<sup>1</sup> Magistrado del Tribunal Electoral de Quintana Roo.

<sup>2</sup> Artículos 2o, párrafo 3, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

completa e imparcial.<sup>3</sup> En ese sentido, se puede inferir que la impartición de justicia en materia electoral en la mayoría de los casos ha sido de manera oportuna.

Si bien, en un primer momento la pausa generada por el COVID-19 en nuestra cotidianidad sin duda impactó en todo el quehacer electoral desde la preparación del proceso electoral hasta la judicialización de este, sin embargo, poco a poco fue restableciéndose en mayor medida pero sin la homologación adecuada en algunos órganos jurisdiccionales locales que de primer momento son la instancia inicial para las y los justiciables.

Tan es así, que las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación<sup>4</sup> en algunos casos ordenó reactivar las actividades para la impartición de justicia en el ámbito local, y en el caso de particular del Quintana Roo, este permaneció cuatro meses sin otorgar el acceso a la justicia al suspender todas sus actividades.

No obstante, ante esta nueva normalidad los contextos pudieran ser diferentes en el ámbito geográfico de nuestro país, ya que es importante considerar un área de oportunidad en la homologación de un sistema nacional de justicia electoral, respetando el ámbito competencial de cada uno de los tribunales de la materia, pero estableciendo un mecanismo confiable y global que nos permita transitar en una efectiva impartición de justicia. De manera que, se requiere de una celeridad y transparencia en sus procesos, la cual puede lograrse utilizando las nuevas tecnologías, estos instrumentos que pueden aligerar las actividades de quienes realizan los trámites en un proceso de carácter judicial.

Actualmente la máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral en el país, es decir el TEPJF, implementó el Juicio en Línea en dos etapas<sup>5</sup> a efecto de garantizar la impartición de justicia haciéndola más accesible para todos y todas y al mismo tiempo desahogar sus actuaciones judiciales de manera pronta, expedita y remota.

Si bien lo anterior, sin duda es un parte aguas motivado por la nueva normalidad en la que nos encontramos, todas las acciones emergentes por los órganos jurisdiccionales en la impartición de justicia debe de considerarse no como una medida temporal, sino mas bien considero importante rediseñar la justicia electoral desde el ámbito más inmediato, con la finalidad de que se encuentre al alcance de todas y todos; ésto con independencia de que las y los justiciables puedan tramitarlo por la vía ordinaria, el acceso a la tutela judicial efectiva debe privilegiarse desde su origen, es decir, desde la justicia intrapartidista y de los tribunales locales.

Es por ello, la importancia que con independencia de las medidas y protocolos sanitarios implementados en los órganos partidistas competentes para conocer los recursos internos y los considerados por los treinta y dos órganos jurisdiccionales electorales locales,

---

3 Artículos 1 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

4 En adelante TEPJF.

5 ACUERDO General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación número 5/2020, por el que se aprueban los Lineamientos para la implementación y el desarrollo del juicio en línea en materia electoral, respecto de los recursos de reconsideración y de revisión del procedimiento especial sancionador.

ACUERDO General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación número 7/2020, por el que se aprueban los Lineamientos para la implementación y el desarrollo del Juicio en Línea en Materia Electoral para la interposición de todos los medios de impugnación.

debemos empezar a proponer la integración de unificar la justicia electoral en todo el territorio nacional.

Considero que será fundamental implementar el mecanismo de la justicia en línea, así como el archivo electrónico y alegatos públicos, entre otros temas de innovación tecnológica para facilitar a las y los justiciables esa tan anhelada justicia expedita, completa, pronta e imparcial que garantiza la Constitución Federal y los Tratados Internacionales y con ello no retroceder en lo ya ganado.

Es decir, tenemos que adaptarnos a la nueva normalidad, pero sin que eso ocasione un aletargamiento de la actividad judicial, sino más bien continuar con las obligaciones constitucionales aprovechando las plataformas y herramientas tecnológicas que nos permitan el compromiso del respeto a los derechos humanos de las y los justiciables.

De ahí que, en la actualidad el principio de progresividad toma gran relevancia ante las circunstancias que hoy vivimos y que este principio consagrado en el tercer párrafo del artículo 1º de nuestra Carta Magna permite la oportunidad para fortalecer la justicia electoral. Dicho principio se relaciona no sólo con la prohibición de regresividad sino también con la obligación positiva de promoverlos de manera progresiva y gradual, pues como lo señaló el Constituyente Permanente el Estado mexicano tiene el mandato constitucional de realizar todos los cambios y transformaciones necesarias en la estructura económica, social, política y cultural del país, de manera que se garantice que todas las personas puedan contar con la protección más amplia de sus derechos humanos.

En ese sentido, con la implementación de las nuevas tecnologías en la administración de justicia permitiría acelerar y lograr la eficiencia en todos los trámites, procesos y acuerdos que son el quehacer de los órganos judiciales, acortando distancias entre la ciudadanía, las partes involucradas y la autoridad y privilegiar el derecho a una justicia pronta y expedita.

Aunado a lo anterior, la nueva normalidad quiere decir que las formas con que ordinariamente hacíamos las cosas han cambiado y no se cuenta con la certeza de un restablecimiento a corto plazo, por lo que todas las actividades y por ende las jurisdiccionales deben de acontecer en la nueva cultura de responsabilidades, y de acciones encaminadas a establecer los estándares necesarios para impartición de justicia electoral.

En esa tesitura, si bien el TEPJF ha avanzado de manera loable en acciones contundentes de acercar a las y los justiciables a la justicia electoral, como el sistema de notificaciones electrónicas, alegatos por videoconferencia, y recientemente ante la nueva normalidad el juicio en línea, lamentablemente esto no acontece en los órganos jurisdiccionales ni en el ámbito partidista, ya que no basta que las sesiones públicas de resolución sean virtuales, sino que es importante que todo el proceso, desarrollo y conclusión puedan realizarse de manera remota y eficazmente.

Por lo tanto, primeramente todos los órganos jurisdiccionales sin excepción alguna deben transitar hacia la justicia abierta tomando en consideración que es un modelo de gobernanza sustentado en los pilares de transparencia, apertura de datos, participación ciudadana y colaboración entre autoridad y ciudadanía, ya que su objetivo es mejorar el quehacer de las instituciones y, a través de ello, incrementar la confianza de la ciudadanía en el desempeño de la función jurisdiccional electoral y fomentar el diálogo con la opinión

pública. Los procesos jurisdiccionales, la información de los expedientes judiciales, los alegatos de las partes, así como el momento en que el Pleno del Tribunal emita sus decisiones, deben ser no solamente abiertos al público, sino también garantizar su difusión eficaz, transparencia y accesibilidad a los mismos.

En ese sentido, será fundamental difundir en los diferentes medios de comunicación la programación de las sesiones con tiempo de anticipación para lograr de manera efectiva la participación ciudadana, ya sea presencial con los debidos protocolos de sana distancia o a través de la transmisión en vivo. De igual forma los alegatos solicitados por las partes se realicen de forma personal, por escrito o a través de videoconferencias, siempre levantándose acta de lo acontecido, y que obre en el expediente, lo anterior, para garantizar su transparencia y acceso público.

Los tribunales deben de brindar garantías que tiendan a formar una confianza ciudadana, así como también la protección más segura en contra de la deshonestidad y el combate a la corrupción, con lo anterior, se avanza a una mayor integridad electoral y una justicia abierta ante esta nueva normalidad.

Asimismo, es tiempo de avanzar a un tribunal digital y de resultados, a fin de modernizar y mejorar la gestión con un sentido de atención e información a la ciudadanía, en establecer un sistema electrónico digitalizado de seguimiento para eficientar las consultas sobre acuerdos, resoluciones y sentencias para las partes interesadas en los procesos.

De igual forma, las partes involucradas a través de un acceso digital tendrán la posibilidad de consultar el estado actual del asunto, consultar el expediente, realizar trámites como solicitud de certificaciones, así como una vía de notificación, siempre garantizando por parte del órgano jurisdiccional un mecanismo de acceso a la información.

En definitiva, resulta un proceso de inversión en innovación y servicio que permita retomar en eficiencia, transparencia, mejora de procesos y consolidación de un modelo de gestión jurisdiccional más sensible a las necesidades ciudadanas, otorgando una justicia electoral en la nueva normalidad más eficaz, útil, pronta y salvaguardando en todo momento la salud y la vida humana.

Lo anterior reviste una gran importancia de acciones en la impartición de la justicia electoral, sin embargo, como desde un inicio se consideró lo funcional para una estrategia nacional no solamente incide en las instancias federales, sino también en los órganos jurisdiccionales locales por lo cual debe crearse y homologarse un sistema nacional de justicia electoral en conjunto con las treinta y dos entidades federativas en colaboración con el TEPJF para el desarrollo e implementación de un sistema que por medio de las plataformas y herramientas tecnológicas consoliden de manera efectiva una renovada, pronta y útil justicia electoral en esta nueva normalidad.

Por último, presento un plan de trabajo progresista consistente en Blindaje de la Justicia Electoral consistente en ocho ejes que fueron: 1) Justicia Abierta; 2) Sentencias con lenguaje ciudadano, síntesis e infografías; 3) Sistema de consulta de expedientes electrónicos y acceso a las y los justiciables; 4) Accesibilidad de la justicia electoral; 5) Capacitación efectiva; 6) Defensoría Electoral; 7) Carrera judicial; y 8) Informes de actividades de los magistrados electorales.

## BLINDAJE DE LA JUSTICIA ELECTORAL

La misión del órgano jurisdiccional electoral en la entidad denominado Tribunal Electoral de Quintana Roo, es la de resolver conforme a los principios rectores constitucionales todos los juicios en materia electoral, garantizando la impartición de justicia pronta, completa, imparcial y expedita en el Estado. Teniendo como visión el consolidar la confianza del ciudadano como la máxima autoridad jurisdiccional en materia en el Estado, en un marco de legalidad, ética y profesionalismo, encaminado a fortalecer la democracia.

Para mí es importante colaborar con acciones que propicien el desempeño de las labores propias del órgano colegiado, tanto en lo jurisdiccional, académico y administrativo, en esta nueva normalidad, ejerciendo el presupuesto de egresos asignado, con transparencia y honestidad, de conformidad con los principios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal previstos en las disposiciones legales aplicables.

Asimismo, generar buenas prácticas, como la transparencia, el acceso a la información, la rendición de cuentas, la accesibilidad a la justicia electoral en la nueva normalidad y los mecanismos de prevención de hechos de corrupción, son herramientas para romper el círculo vicioso de la impunidad y opacidad.

La función de quien aspira a integrar este órgano jurisdiccional es la de velar por el cumplimiento previsto en los instrumentos legales y normativos estatales, nacionales e internacionales, pugnando siempre por proponer y abonar en la mejora continua del actuar del servicio público; entendiendo el mismo desde la perspectiva constructiva y de formación de las y los servidores públicos para incidir en la cultura de la legalidad y construir la prevención de acciones u omisiones que perjudiquen a la ciudadanía.

Por lo cual, y sumando a lo expresamente marcado como atribuciones legales que rige el marco normativo, me permito presentar la siguiente propuesta de 8 ejes para implementar como Magistrado integrante del Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, en la Justicia Electoral ante la nueva normalidad.

### **Eje 1: Justicia Abierta.**

Tomando en consideración que la justicia abierta es un modelo de gobernanza sustentado en los pilares de **transparencia, apertura de datos, participación ciudadana y colaboración entre autoridad y ciudadanía**. Su objetivo es mejorar el quehacer de las instituciones y, a través de ello, incrementar la confianza de la ciudadanía en el desempeño de la función jurisdiccional electoral y fomentar el diálogo con la opinión pública.

Los procesos jurisdiccionales, la información de los expedientes judiciales, los alegatos de las partes, así como el momento en que el Pleno del Tribunal emita sus decisiones, deben ser no solamente abiertos al público, sino también garantizar su difusión eficaz, transparencia, y accesibilidad a los mismos.

En ese sentido, es fundamental difundir en los diferentes medios de comunicación la programación de las sesiones con tiempo de anticipación para lograr de manera efectiva la participación ciudadana, ya sea presencial o a través de la transmisión en vivo; de igual forma los **alegatos solicitados por las partes se realicen de forma personal, por escrito**

**o a través de videoconferencias**, siempre levantándose acta de lo acontecido, y que obre en el expediente, lo anterior, para garantizar su transparencia y acceso público.

Los tribunales encuentran legitimidad en las decisiones que adoptan, por lo que deben de brindar garantías que tiendan a formar una confianza ciudadana. La transparencia representa la esencia pura de la justicia y la protección más segura en contra de la deshonestidad y el combate a la corrupción.

**De ahí que es importante impulsar un Sistema Nacional de Justicia Electoral con los treinta y dos tribunales electorales de las entidades federativas.**

## **Eje 2: Sentencias con lenguaje ciudadano, síntesis e infografías.**

Los tribunales además de necesitar de procesos jurisdiccionales públicos necesitan darse a entender y necesitan persuadir con sus sentencias, por ello resulta indispensable que las resoluciones y sus síntesis se elaboren en un lenguaje ciudadano, es decir, tienen la obligación de proporcionar a los ciudadanos información clara y entendible que fomente la transparencia, la rendición de cuentas y la mejora de la gestión.

De igual modo, es importante generar la creación de infografías, herramienta de comunicación que permitirá explicar a manera de resumen, a través de imágenes o diagramas de textos, la información y datos con contenidos complejos para ser comprendidos de manera rápida y sobretodo por medio de una representación visual.

Dichos recursos impactan y comunican la información de forma clara y precisa, por lo que el uso de un lenguaje claro y accesible orientado a las necesidades de información de todos los ciudadanos fortalece el entendimiento, la transparencia y la certeza jurídica.

## **Eje 3: Sistema de consulta de expedientes electrónicos y acceso a los justiciables.**

Una forma de avanzar hacia un gobierno digital y de resultados, a fin de modernizar y mejorar la gestión con un sentido de atención e información a la ciudadanía, es establecer un sistema electrónico digitalizado de seguimiento para eficientar las consultas sobre acuerdos, resoluciones y sentencias para las partes interesadas en los procesos.

El ciudadano directamente en las instalaciones del Tribunal presentará su documentación e iniciará el trámite, en dicho momento el usuario será el que de forma manual dará de alta el registro del sistema de consulta de expedientes electrónicos y de acceso.

En línea, las y los justiciables y a través de un de acceso digital tendrán la posibilidad de consultar el estado actual del asunto en la que sea parte, así como la consulta del expediente, realizar trámites como solicitud de certificaciones, así como una vía de notificación; evitando con ello los traslados innecesarios a la capital del Estado para realizar dichas gestiones, garantizando por parte del Tribunal un mecanismo de acceso a la información.

En definitiva, resulta un proceso de inversión en innovación y servicio que debe retomarse en eficiencia, transparencia, mejora de procesos y consolidación de un modelo de gestión jurisdiccional más sensible a las necesidades ciudadanas.

#### **Eje 4: Accesibilidad de la justicia electoral.**

Corresponde a la Oficialía de Partes recibir las demandas, oficios, promociones y demás documentos presentados en los juicios tramitados ante el Tribunal, registrar la información en su sistema de control y turnarlas a las áreas correspondientes.

Dada la naturaleza de las actividades que realiza el área constituye un conducto de comunicación y es el primer acercamiento que tiene el público usuario con este Órgano Jurisdiccional, de manera que sus funciones adquieren una importancia relevante.

Es por ello, que uno de los ejes estratégicos a impulsar resulta la instauración en procesos electorales de un área de Oficialía de Partes en la zona norte del Estado para las y los justiciables que realicen mediante la vía ordinaria, así como las autoridades responsables, a efecto de garantizar a las y los justiciables los medios y formas para cumplir con el derecho fundamental de defensa y acceso a la justicia, tomando en consideración los términos electorales, evitando con ello los traslados de ciudadanos, litigantes y autoridades a la capital. De manera que cualquier persona pueda acudir a que se le imparta justicia de manera pronta, completa e imparcial.

#### **Eje 5: Capacitación efectiva.**

Una de las obligaciones del Tribunal Electoral según lo previsto en la constitución local, es realizar tareas de capacitación y difusión de temas electorales, razón por la cual, con la finalidad de dar cabal cumplimiento a dicho mandato, en primer lugar, es fundamental **impulsar una campaña permanente de capacitación** del cien por ciento del personal que labora en el Tribunal, y no solamente sea enfocado a los magistrados electorales o a cierto grupo reducido de servidores.

La finalidad es incentivar la participación en diferentes actividades de capacitación como cursos, talleres, conferencias y otros eventos en temas electorales dentro y fuera del Estado, así como el intercambio de criterios y experiencias con otros órganos electorales a nivel regional o nacional, **con el objetivo de que éstos cuenten con los conocimientos y herramientas suficientes para realizar sus tareas en estricto apego a los principios rectores en la materia y el buen funcionamiento institucional.**

En segundo lugar, es importante elaborar y ejecutar **planes o programas anuales de capacitación** (calendario anual de capacitación) dirigido a partidos políticos, agrupaciones políticas, candidatos independientes, organismos gubernamentales, medios de comunicación, instituciones educativas y ciudadanía en general, con el propósito de que conozcan las funciones, atribuciones y competencias del Tribunal, así como para generar



una cultura preventiva y de blindaje electoral y no sólo figurar como órgano impartidor de justicia.

### **Eje 6: Defensoría Electoral.**

Promover, generar y establecer con los actores de la sociedad civil organizada, colegios de profesionistas e instituciones educativas la creación de la Defensoría Pública dirigida a la protección efectiva de los derechos humanos como es el ejercicio de sus derechos político-electorales, así como el acceso a la justicia electoral a cualquier grupo en estado de vulnerabilidad.

Con la finalidad de procurar el reconocimiento al acceso a la justicia en igualdad de condiciones, dicho órgano sería el encargado de la defensa y procuración de la justicia electoral.

Lo anterior, con el intento de integrar a sectores vulnerables de la población, con la aplicación de acciones afirmativas encaminadas a igualar las oportunidades de grupos que se encuentran en desventaja en la sociedad y promover la participación del pueblo en la vida democrática en el acceso a órganos de representación.

### **Eje 7: Carrera judicial.**

En un estado de derecho es inconcebible un tribunal sin un sistema de carrera judicial normado por criterios democráticos, implica un sistema basado en el establecimiento de parámetros y principios objetivos que rigen aspectos de selección, permanencia, ascenso y remoción de los servidores jurisdiccionales, a fin de evitar la existencia de factores políticos o de otra índole en el desarrollo de la actividad judicial.

En ese sentido, se requiere establecer el Sistema de Carrera Judicial con paridad de género el cual regule las condiciones para el ingreso, formación, promoción, permanencia, ascenso, disciplina y otras actividades de los servidores públicos de carácter jurisdiccional del Tribunal, con la finalidad de garantizar su dignidad, independencia, y excelencia profesional en el ejercicio de su función.

### **Eje 8: Informes de actividades de los magistrados electorales.**

El informe se convierte en una manera práctica de reconocer los avances en las funciones de quienes han sido nombrados funcionarios en el ejercicio del poder público, para conocer el estado de las diferentes gestiones y actividades que realizan de manera particular en el Tribunal Electoral y sus resultados.

El Tribunal, al ser una autoridad estatal que recibe y ejerce recursos públicos, la rendición de cuentas es no sólo una obligación de frente a la sociedad, sino además, un parámetro para la consolidación de su pleno y legítimo funcionamiento.

Es ese sentido, con el propósito de generar políticas de la transparencia y rendición de cuentas, es fundamental que los magistrados electorales emitan de manera particular, informes de actividades trimestrales, así como de su agenda de trabajo, el cual refleje el desempeño de las labores propias de sus funciones.